



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que encuadre su accionar para con los productores agropecuarios rionegrinos declarados en emergencia y/o desastre agropecuario en los términos de la ley nacional n° 26509, la ley provincial E n° 4313 y la resolución del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca n° 264/11 suspendiendo en forma inmediata los procedimientos administrativos y/o judiciales iniciados para el cobro de acreencias.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 168/2011